



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE ACCTAL

D^a María Rodríguez Ruiz

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D^a M.^a Victoria González Vilches

D^a M.^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día tres de Mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia del Sr. Alcalde Presidente y del Sr. Concejel D. Antonio Álvarez Rodríguez.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 169.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Abril de 2018.



Ngdo. O. Mayor
Expte. 67/17 VA

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 170.- CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO QUE HA DE SERVIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE INICIATIVA PRIVADA. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

Se dio cuenta del procedimiento de contratación para la redacción del proyecto que ha de servir para el otorgamiento de un derecho de concesión demanial sobre parcelas de propiedad municipal destinadas a equipamiento en el Plan Parcial "La Barrosa"

Resultando los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 24 de enero de 2018 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

2º.- Con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó en el BOP de Toledo

3º.- Durante el plazo de presentación de proposiciones se presentó una única suscrita por UNT4TALAVERA S.L

4º.- Con fecha 7 de marzo de 2018 se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas considerándose admisible la suscrita por UNT4TALAVERA S.L.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula XV se procedió a remitir la documentación a los servicios municipales correspondientes para la ponderación de los criterios de valoración.

6º.- Entre el 7 de marzo y el 18 de abril de 2018 se emitieron los informes correspondientes.

7º.- Con fecha 27 de abril de 2018 la Mesa de Contratación tomó conocimiento de la valoración efectuada y elevó propuesta de adjudicación a favor de UNT4TALAVERA S.L.



Visto el informe jurídico.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dispone la cláusula XV que el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, según los criterios de adjudicación, las proposiciones declaradas admisibles. A la vista de la clasificación se realizará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la proposición más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente los siguientes documentos justificativos del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas:

1º.- UNT4TALAVERA S.L.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de UNT4TALAVERA S.L. con CIF B45881836

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto, para que en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al recibo de la correspondiente notificación presente los siguientes documentos:

- 1.- Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial cuando ello fuese exigible de acuerdo con la legislación mercantil o de otra naturaleza.
- 2.- Poder Bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.
- 3.- Copia del D.N.I del firmante de la proposición
- 4.- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y de seguridad social.
- 5.- Copia del título académico del técnico que ha de redactar el proyecto, así como del documento que acredite la relación jurídica entre la persona jurídica que suscribe la proposición y el técnico o técnicos que ha de redactar el proyecto, si el licitador propuesto es persona jurídica



No obstante, la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá llevarse a cabo mediante la presentación de certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que será incluida en el documento en el que se formalice el contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83 y 146.3 del LCSP y 19 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo.

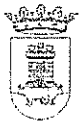
6.- Garantía definitiva.

Según la cláusula IX esta garantía definitiva será equivalente al **CINCO** por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. A tal efecto se considerará como precio de adjudicación del contrato el valor del derecho de concesión demanial que establezcan los servicios técnicos municipales.

A este respecto, los servicios técnicos municipales han valorado el derecho en DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (2.640.600 €), resultando en consecuencia una fianza definitiva de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA EUROS (132.030 €)

Los documentos a presentar por los licitadores deberán ser originales o bien copias. En este caso deberá presentarse el original para su comprobación.

CUARTO.- Poner de manifiesto que de no cumplirse el requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, así como que no procederá la adjudicación del contrato al licitador propuesto si según la documentación presentada no se acreditase el poseer la capacidad a que se refiere la cláusula XI.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado de P. Laboral
Expediente: 47/18

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 171.- PERSONAL.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL TRABAJADOR TEMPORAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 27 de abril de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"Mediante informe presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 16 de abril de 2018, (...) "Desde el 28 de diciembre de 2017 (...) se autoriza la contratación en la modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial de D. XXXXXXX (...) Durante la primera semana se observa, que el trabajador no presta interés ni atención en el trabajo, que lo realiza sin ningún orden, ni respeta las precauciones necesarias (...) En este período de tiempo ha sido ayudado por sus compañeros, los cuales le iban guiando en sus labores, habiendo estos manifestado la situación, (...) informándole su superior, de nuevo, de las labores a realizar, que las sigue ejecutando sin ningún control ni orden, e incluso diciendo que las realizará al día siguiente."

Considerando que los actos y conductas que se han puesto de manifiesto pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, susceptible de sanción, y conforme a las previsiones establecidas en el art. 42. del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral del Ayuntamiento (B.O.P. de Toledo de 30 de julio de 2008) que establece que el régimen disciplinario se regirá por lo dispuesto en los artículos 146 a 153 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 33 de 1986 de 10 de enero.

Esta Concejalía Delegada de Personal PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar la incoación de expediente disciplinario a D. XXXXXX, trabajador laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en la categoría de Limpiador.

SEGUNDO.- El nombramiento como Instructora de D^a. Sonia Teresa Pérez Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Técnico de Administración General; y de Secretaria a D^a. M^a del Carmen Martín Jiménez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Auxiliar Administrativo de Administración General.

TERCERO.- Los nombramientos de Instructora y Secretaria del Expediente podrán ser recusados en las condiciones y términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de miembros aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, a 3 de mayo de 2018

(Expte.: PL 47/2018)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Negociado de Contratación
Expte. 98/2012

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

NUM. 172.- SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.- Segunda prórroga ordinaria del contrato.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 20 de abril de 2018, fiscalizado y conforme por la Intervención municipal, que literalmente manifiesta:

1º.- Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de mayo de 2013, se acordó:

“Adjudicar el contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA a la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617, que se compromete a prestar el servicio en la cantidad de 175.200 euros anuales, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido)”.

2º.- El contrato administrativo se formaliza el 1 de julio de 2013, comenzando a surtir efectos desde la fecha de su formalización hasta el 30 de junio de 2017.

3º.- La Cláusula Quinta del citado contrato establece que *“El presente contrato tiene una duración de CUATRO AÑOS a contar desde su formalización. No obstante, podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la vigencia total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años”.*

4º.-Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de de 23 de mayo de 201, se acordó:

“Aprobar una primera prórroga por un período de un año, del contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, cuyo adjudicatario es la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617, prórroga que se extenderá desde el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, por el importe anual de 175.200 euros, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido), todo ello de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato, el mutuo acuerdo entre partes acreditado al expediente y lo dispuesto en art. 303 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

5º.- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2018, la empresa U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. comunica su intención de formalizar una segunda prórroga del contrato.

6º.- Mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2018, recibido en el Servicio de Contratación el 13 de abril de 2018, el Servicio de Informática da su conformidad a la prórroga solicitada.

7º.- Existe crédito adecuado y suficiente según documento de RC expedido por la Intervención de Fondos con número de Operación 81 49110 22200.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Negociado de Contratación
Expte. 98/2012

Los contratos de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *“no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”*.

En consecuencia, examinada la normativa contractual vigente, así como el acuerdo por el que se adjudicó el Servicio a la citada empresa, quien suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente en el presente expediente, la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero.- Acordar una segunda prórroga ordinaria por un año del contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA, cuyo adjudicatario es la empresa la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617, prórroga que se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, por un importe anual de 175.200 euros, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido), todo ello de conformidad con la Cláusula Quinta del citado contrato, el mutuo acuerdo entre partes acreditado en el expediente y lo dispuesto en artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo.- Aprobar el gasto de los citados servicios, que asciende a la cantidad de 175.200 euros anuales, IVA no incluido, 211.992 euros anuales, IVA incluido, siendo el importe del 21 % de IVA 36.792 euros

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el 127.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y DA 2ª del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Acordar una segunda prórroga ordinaria por un año del contrato del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA, cuyo adjudicatario es la empresa la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., C.I.F. U86727617, prórroga que se extiende desde el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, por un importe anual de 175.200 euros, IVA no incluido, (211.992 euros anuales, IVA incluido), todo ello de conformidad con la Cláusula Quinta del citado contrato, el mutuo acuerdo entre partes acreditado en el expediente y lo dispuesto en artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo.- Aprobar el gasto de los citados servicios, que asciende a la cantidad de 175.200 euros anuales, IVA no incluido, 211.992 euros anuales, IVA incluido, siendo el importe del 21 % de IVA 36.792 euros.



**Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

173.- TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PLAN ESPECIAL ZONAS RURUALES DEPRIMIDAS 2018.

Se da cuenta de la Resolución del Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados y Presidente del O.A.L IPETA del siguiente tenor literal:
“D. ARTURO CASTILLO PINERO, Presidente del Organismo Autónomo Local INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, en uso de sus atribuciones ha tenido a bien dictar la presente

RESOLUCIÓN:

Considerando que habiéndose producido un error material en la redacción de la Propuesta de Presidencia a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018, donde se propone la Aprobación de la Solicitud de el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el año 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública:

Donde dice:

Primero.- “59.579,73 € habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, como responsable de la Entidad Promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la Subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 244.612,05 EUROS

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 59.579.73 €.”

Debe decir:

Primero.- “40.420,47€ habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, como responsable de la Entidad Promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la Subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 244.612,05 EUROS



◦ **Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 40.420,47€.”

Vistos los respectivos textos legales, esta Presidencia del en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobación de la rectificación del error material producido en la redacción de la Propuesta de Presidencia a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018, donde se propone la Aprobación de la Solicitud de el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el año 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública:

◦ Donde dice:

Primero.- “59.579,73 € habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, como responsable de la Entidad Promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la Subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 244.612,05 EUROS

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 59.579.73 €.”

◦ Debe decir:

“**Primero.-** “40.420,47€ habrán de ser financiados con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, como responsable de la Entidad Promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la Subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 244.612,05 EUROS

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas no cubiertas por la Subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 40.420,47€.”

SEGUNDO. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en su próxima reunión.



**Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**

Lo mando y firma el Sr. Presidente del O.A.L. INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, en Talavera de la Reina a veintiséis de abril de dos mil diecisiete, de lo que yo como Secretario Gral., certifico.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aceptación definitiva de la presente propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 3 de mayo de 2018



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA
TESORERÍA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 59
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: tesorero@avtotalaveradelareina.es
Expediente núm.: 54/2016TES
Dpcho.: MJM
Fecha: 03-05-2018
Asunto: Acta Acuerdo JGL- Rec c.admvo HIGUERUELA
MARTINEZ PROMOCIONES SL

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ORDINARIA de fecha 3 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente Acuerdo:

N.º 174.-RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR HIGUERUELA MARTÍNEZ PROMOCIONES SL. REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000015/2018."

D. Arturo Castillo Pinero, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

"RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR HIGUERUELA MARTÍNEZ PROMOCIONES SL. REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000015/2018."

Visto el Decreto formulado por el Juzgado Contencioso-Administrativo num. 1 de Toledo, de fecha 15 de marzo de 2018, recibido en este Ayuntamiento el 3 de abril (trasladado a la Tesorería Municipal el 10 de abril), dictado en el procedimiento abreviado 000015/2018, sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil HIGUERUELA MARTÍNEZ PROMOCIONES SL con CIF B45282050 contra la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 9-11-2017 por la que se resuelve "desestimar la solicitud de anulación y devolución de los recibos de IBI correspondientes a los periodos impositivos 2013 y 2014 del inmueble sito en Arco de San Pedro, 12 REF. CATASTRAL 361502UK4235S0001ET "

El requerimiento efectuado por el Juzgado es conforme con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, siendo de otra parte que, la personación de esta Administración requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se **RESUELVA**:

1º.- Acordar la remisión del expediente administrativo integrado por todos los documentos que teniendo relación con el asunto que ha motivado la presentación del recurso se encuentren en el Servicio de Gestión Tributaria y en la Tesorería Municipal, con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, para el próximo **día 6/9/2018 a las 12:45 horas de la mañana.**

2º.- Con carácter previo a esta remisión, proceder al emplazamiento de los interesados en el expediente, mediante notificación de esta Resolución para que puedan comparecer y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a contar desde que reciban la notificación.

3º.- Una vez notificado a los interesados, las notificaciones realizadas se incorporarán al expediente que se remita al Juzgado.

4º.- Comunicar al Juzgado que esta Administración no tiene conocimiento, a fecha actual, de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir supuestos de acumulación.

5º.- Comparecer en los Autos, designando letrado defensor y procurador que representa a este Excmo. Ayuntamiento.

6º.- Comunicar al Juzgado que la autoridad responsable de la remisión del expediente administrativo es la Junta de Gobierno Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban por unanimidad la anterior propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 3 de mayo de 2018
(54/2016 TES)



Expte 56/17 OM
Sección lic. obras

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** adoptó el siguiente acuerdo:

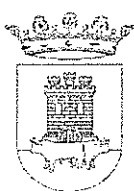
Nº 175 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en Cl Canteros, Manzana MU2, PAU1 Las Moreras, (Ref. catastral 5553811UK4255S0001ZD).. Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- **CONCEDER** a ALONBRA, S.L. CIF: B85817179, LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle C/ Canteros, 19, Manzana MU2, PAU1 Las Moreras, Ref. catastral 5553811UK4255S0001ZD, de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de DOCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

. **Sujeción a Licencia de Primera ocupación:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Expte.32/18 OM
Seccion lic. obras

ACTA

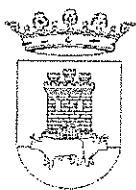
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 176 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de ALBERTO CERRO ALONSO de LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en C/ Bruselas, nº 47,(Ref. catastral 5659209UK4255N.) Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- CONCEDER a ALBERTO CERRO ALONSO, DNI: 04223488K, LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en C/ Bruselas, nº 47, Ref. catastral 5659209UK4255N, de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.



Expte.13/18 OM
Sección lic. obras

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** adoptó el siguiente acuerdo:

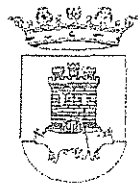
Nº 177 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de SUSANA SALINERO GUTIÉRREZ y FERNANDO SERRANO GARCÍA, de licencia de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Calle Bratislava, nº 4 Manzana O, Parcela 2, PP9 Palomarejos, (Ref. catastral 6055602UK4265N0001XO) Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- CONCEDER a SUSANA SALINERO GUTIÉRREZ , DNI: 04196883G, y a FERNANDO SERRANO GARCÍA, DNI: 04186198Z, LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Bratislava, nº 4 Manzana O, Parcela 2, PP9 Palomarejos, Ref. catastral 6055602UK4265N0001XO, de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de DOCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

. **Sujeción a Licencia de Primera ocupación:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Expte 21/18. OM
Seccion lic. obras

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 178 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- VISTA la solicitud de ENCARNACIÓN NEIRA CAMBRONERA, de licencia de obras de adaptación y cambio de uso de local a vivienda en Cl Santa Cristeta, 6,(ref. catastral 4059006UK4245N00050). Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- CONCEDER a ENCARNACIÓN NEIRA CAMBRONERA, DNI:04120776G, **LICENCIA DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** en Calle Santa Cristeta, nº 6, Bajo-D (Ref. catastral: Santa Cristeta 4, nº 4059006UK4245N00050), de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de DOS MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

. **Sujeción a Licencia de Primera ocupación:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA DE LA REINA
SERVICIO DE URBANISMO

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 00
Fax 925 82 16 16

Expediente núm.: 5/17 LP
Func: Sección de Gestión Urbanística
Fecha: 03-05-18
Asunto: ACUERDO J.G.L.

Expte. Núm. 5/17 PG
Sección Gestión Urbanística
Servicio de Urbanismo

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 179.-P.G.-PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA (PERIM) PARA LA ORDENACION DEL ÁMBITO DELIMITADO POR LA AVDA DEL PRINCIPE, C/ EMILIO BORRAJO Y C/ JACINTO BENAVENTE.-PP ALVASAN.-EL CHAPARRO 2012. S.L.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar este asunto pendiente para la concreción de los usos permitidos en el ámbito del PERIM.

(Expte. 5/17 PG)



O.A.L. Cultura
Expte.: 85/18
Ref.: J.M.L

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, en sesión ordinaria de fecha TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada por unanimidad de los miembros asistentes obteniéndose el quórum exigido legalmente, se pasó al examen de este asunto.

- A) 180 - a) Firma de Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA LA MANCHA y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA que tiene por objeto la cooperación en la organización de la exposición temporal "aTempora, Seis mil años de cerámica en Castilla La Mancha."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA LA MANCHA y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA que tiene por objeto la cooperación en la organización de la exposición temporal "aTempora, Seis mil años de cerámica en Castilla La Mancha."

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de convenio arriba referido.

3º.- Dar cuenta de la firma del Convenio al Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GRAL

